

Derivado de la entrada en vigor el 1 de junio de 2021 de la segunda fase de la NOM 051-SCFI/SSA1-2010; la cual ordena que los alimentos y bebidas no alcohólicas que se fabrican y comercializan en territorio nacional cuenten con etiquetados claros y fáciles de comprender por el consumidor, así como eliminar cualquier personaje, deportista o caricatura en la etiqueta del producto, la cual propicia o invita a menores de edad a consumir comida chatarra; la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

## C O N V O C A

A las empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas inscritas en Esencia Tabasco para que participen en el programa **"Tabla Nutricional, Etiquetado y Vida en Anaquel 2024"** al tenor de las siguientes bases:

1. Realizar pre registro en la plataforma SIF de la Secretaría Para el Desarrollo Económico y la Competitividad (<https://sif.tabasco.gob.mx/>), donde deberán adjuntar la siguiente información:

- A. Nombre completo (en caso de persona moral el nombre del representante legal).
- B. RFC y CURP.
- C. Domicilio fiscal y municipio.
- D. Número de teléfono.
- E. Selección de género (hombre/mujer).
- F. Régimen fiscal.
- G. Nombre del producto.
- H. Breve descripción del producto.
- I. INE vigente en PDF (ambos lados).
- J. Comprobante de domicilio en PDF (no mayor a 2 meses).
- K. CURP en PDF (no mayor a 2 meses).
- L. Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 meses).
- M. Acta constitutiva (solo personas morales).
- N. Fotos del producto en la que se pueda apreciar la etiqueta con la información correspondiente y el gramaje (en formato PDF).

2. Estar dado de alta en Esencia Tabasco.

3. Estar registrado en el SAT bajo las modalidades de persona física o moral y domicilio fiscal del estado de Tabasco (comprobable).

4. En caso de ser seleccionado, deberá firmar una carta compromiso, donde cumplirá en tiempo y forma con las actividades que deriven del programa.

5. Elaborar por lo menos un producto del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados que estén regulados por la NOM 051-SCFI/SSA1-2010.

Quedan exceptuados de incluir la declaración nutrimental los productos siguientes, siempre y cuando no incluyan alguna declaración de propiedades nutrimentales o saludables:

- Productos que incluyan un solo ingrediente.
- Hierbas, especias o mezcla de ellas.
- Extractos de café, granos de café enteros o molidos descafeinados o no y que no contengan ingredientes añadidos diferentes aromas.
- Infusiones de hierbas, té descafeinado o no, instantáneo y/o soluble que no contengan ingredientes añadidos.
- Vinagres fermentados y sucedáneos.
- Agua para consumo humano y agua mineral natural.

6. Preferentemente contar con código de barras (no obligatorio).
7. Preferentemente contar con registro de marca (no obligatorio).
8. El participante solo podrá inscribir un producto en el presente programa.
9. En caso de ser seleccionado, realizar él envío de las muestras solicitadas por el laboratorio para llevar a cabo los análisis correspondientes (presentar comprobante de envío en la plataforma SIF).

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** el proceso de selección estará a cargo de un grupo interinstitucional de la SEDEC, quienes determinarán, a las empresas seleccionadas en base a lo siguiente:

- Determinación de la madurez del producto con base a la antigüedad del mismo.
- comercializar el producto de manera formal en alguna cadena de autoservicio, tienda de conveniencia, abarroteras, tiendas especializadas, tiendas de artesanías o de productos de la región, mercados públicos y/o ventas en línea.

**FECHA DE REGISTRO:** Del 15 de enero al 29 de febrero de 2024.

**FECHA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:** 5 días hábiles subsecuentes al cierre de la convocatoria.

**ENTREGA DE MUESTRAS:** una vez hecha la selección de las empresas participantes, la SEDEC informará a los seleccionados sobre los procedimientos para el envío y cantidad de muestras necesarias tal y como a continuación se detalla:

- Para la determinación de la tabla nutrimental, y análisis bromatológicos se requiere 500 g. o 500 ml. del producto en su envase original. Así también se deberá el envío de la etiqueta de manera digital.
- Para la determinación de la vida en anaquel, el número de muestras requeridas dependen del tipo de producto, y serán solicitadas de acuerdo al requerimiento del laboratorio.
- Llenar los formatos correspondientes emitidos por el laboratorio, los cuales se encuentran disponibles en la página <https://sif.tabasco.gob.mx/>.

**EL PROGRAMA NO GENERA COSTO PARA EL PARTICIPANTE, SALVO EL PUNTO NUEVE DE LAS BASES ANTES SEÑALADAS, TÉRMINO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CARTA COMPROMISO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE, CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO.**

### **CONTACTO DE ATENCIÓN:**

Para aclaración sobre cualquier duda del programa puede comunicarse a:

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la SEDEC.  
Teléfono: 993 310 9750, extensión 48041 y 48042.  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.